



U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"
Pliego 010: Ministerio de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 043-2022-UE ENSAD/DG

Miraflores, 05 de mayo de 2022.

VISTO:

El Oficio N° 001-2022- UE ENSAD/DI de fecha 04 de mayo de 2022, Informe N° 001-2022/CO ETTIEN de fecha 04 de mayo de 2022, Bases de Convocatoria de Ponencias del Cuarto Encuentro Teórico Teatral Internacional ENSAD ETTIEN 2022 "Prácticas Artísticas Híbridas y Esfera Pública", Resolución Directoral N° 016-2022- UE ENSAD/DG de fecha 24 de febrero de 2022, y;

CONSIDERANDO

Que, según lo dispuesto por el literal a) del artículo 51 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, los principales actores de la Educación Superior son las instituciones e instancias de Educación Superior, que pueden ser universidades, escuelas o institutos; públicos o privados; y que gozan de autonomía, conforme a la ley de la materia, y que se rigen por sus estatutos y ley específica; asimismo, el citado artículo establece que la Educación Superior contempla, entre otros, el proceso formativo, el funcionamiento de las instituciones e instancias de Educación Superior y su interrelación con la comunidad, poniendo especial énfasis en el aseguramiento de la calidad, acceso y articulación, en beneficio de los estudiantes;

Que, "Conducir, regular y evaluar la provisión del servicio educativo en la educación superior, así como habilitar la autonomía, capacidad de innovación y funcionamiento democrático de las instituciones educativas, en el ámbito de su competencia", es función del Despacho Viceministerial de Educación Superior, según lo dispuesto por el literal m) del artículo 12 de la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, dispone que la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"-ENSAD, está facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciados respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, en consecuencia es una comunidad académica con rango universitario integrada por docentes, estudiantes, egresados/as y graduados/as, siendo su misión esencial la formación profesional de artistas y formación de profesionales de la educación artística dentro del marco de las Artes Escénicas, cuyo ámbito comprende la investigación, creación y técnica correspondientes a las disciplinas teatrales, según lo dispuesto por el Artículo 1° del Estatuto aprobado con Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG de fecha 25 de mayo de 2020;

Que, la misión de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", comprende la formación profesional de Actores, Actrices,



U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”
Pliego 010: Ministerio de Educación

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Resolución Directoral N° 043-2022-UE ENSAD/DG

Escenógrafos/as y Profesores/as en Arte Dramático, según lo señalado en el primer considerando de la Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU, que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, en el Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, ofrece las Carreras Profesionales siguientes : Carrera de Formación Artística, Especialidad Teatro, Mención Actuación; Carrera de Formación Artística, Especialidad Teatro, Mención Diseño Escenográfico y Carrera de Educación Artística, Especialidad Arte Dramático, conducentes al Grado Académico de Bachiller y al Título de Licenciado con las menciones respectivas, los cuales se inscriben en el Registro Nacional de Grados y Títulos, según lo señalado en el párrafo final del Artículo 1 de la Resolución N° 1557-2011-ANR;

Que, “Realizar y promover la investigación científica y humanística, así como la producción intelectual en el ámbito de la creación y producción artístico-teatral”, es uno de los fines generales de la ENSAD según lo señalado en el numeral 7.1.6° del artículo 7° del Estatuto aprobado mediante Resolución Directoral N° 037-2020 UE ENSAD/DG;

Que, “Promover la investigación en su campo disciplinario para incrementar el conocimiento sobre las Artes Escénicas y todas las formas de su aplicación”, es uno de los fines específicos de la ENSAD según lo señalado en el numeral 7.2.1° del artículo 7° del precitado Estatuto;

Que, “La investigación es una función esencial y obligatoria de la ENSAD que la fomenta y realiza por medio de la producción del conocimiento y desarrollo de la docencia, respondiendo a las necesidades de la sociedad y desarrollo humano sostenible”, según lo dispuesto por el artículo 55° del Estatuto aprobado mediante Resolución Directoral N° 037-2020 UE ENSAD/DG;

Que, “La Dirección de Investigación es responsable de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollen a través de las diversas Áreas Académicas relacionadas con la labor investigativa. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de los procesos de investigación de la ENSAD”, según lo señalado por el artículo 11° del Reglamento de Investigación de la ENSAD aprobado mediante Resolución Directoral 036-2020 UE ENSAD/DG;

Que, “Diseñar, orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades de investigación de la institución en concordancia con la misión y metas establecidas por el Estatuto de la ENSAD” y “Desarrollar actividades de fomento de la investigación de orden internacional como congresos, coloquios, seminarios y festivales, así como establecer y mantener las redes con universidades, escuelas superiores, institutos, centro de investigación y académicos del mundo”, son funciones de la Dirección de Investigación según lo dispuesto por los artículos 58.2.1 y 58.2.10, respectivamente, del precitado Estatuto ENSAD;



U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”
Pliego 010: Ministerio de Educación

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Resolución Directoral N° 043-2022-UE ENSAD/DG

Que, mediante Resolución Directoral N° 016-2021-UE ENSAD/DG de fecha 24 de febrero de 2022, se autoriza la conformación del Comité Organizador del Cuarto Encuentro Teórico Internacional ETTIEN 2022 a cargo de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro”;

Que, el Comité Organizador del Cuarto Encuentro Teórico Internacional ETTIEN 2022 ha elaborado las Bases de Convocatoria de Ponencias del Cuarto Encuentro Teórico Teatral Internacional ENSAD ETTIEN 2022 “Practicas Artísticas Híbridas y Esfera Pública”;

Que, según las bases mencionadas la evaluación y selección de ponencias están a cargo de un Comité Científico;

Que, con el Informe N° 001- 2022/ CO ETTIEN de fecha 04 de mayo de 2022, el Comité Organizador del Cuarto Encuentro Teórico Internacional ETTIEN 2022, concluye que el Comité Científico ETTIEN 2022 está conformado por ocho (08) integrantes con trayectoria en el ámbito de investigación en arte, designados mediante Resolución Directoral por la Dirección General de la ENSAD;

Que, mediante Oficio N° 001- 2022- UE ENSAD/DI de fecha 04 de mayo de 2022, la Directora de Investigación de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, requiere: “se apruebe la conformación del Comité Científico del Cuarto Encuentro Teórico Teatral Internacional ENSAD – ETTIEN 2022. El comité científico es el encargado de la selección de las ponencias que se desarrollarán en el marco de la presente actividad”;

Que, es necesario conformar el Comité Científico del Cuarto Encuentro Teórico Internacional ETTIEN 2022 a cargo de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro” ;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 012-2022-MINEDU publicada en el Diario Oficial El Peruano el 11 de enero de 2022, se designa a los responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al Año Fiscal 2022, siendo responsable de la Unidad Ejecutora 123, el Director o Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 44-2022-DRELM de fecha 07 de enero de 2022, se resuelve: “Artículo 2. – AMPLIAR LA ENCARGATURA en el puesto de Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro” a la señora ISADORA LUCÍA LORA CUENTAS a partir del 01 de enero de 2022 de conformidad con lo señalado en la presente resolución”;



U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”
Pliego 010: Ministerio de Educación

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Resolución Directoral N° 043-2022-UE ENSAD/DG

Que, las funciones y atribuciones de la Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, son reguladas por el artículo 150° del Estatuto de la ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 037-2020 UE ENSAD/DG;

Estando a lo visado por la Directora de Investigación, Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica y Jefe de la Oficina de Administración, y;

De conformidad con la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; Ley N° 28044, Ley General de Educación y modificatorias; Ley N° 30220, Ley Universitaria; Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU, que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, en el Pliego 010: Ministerio de Educación; Resolución Ministerial N° 012-2022-MINEDU, que designa a los responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación correspondiente al Año Fiscal 2022; Resolución Directoral Regional N° 44-2022-DRELM de fecha 07 de enero de 2022, que resuelve ampliar la encargatura en el puesto de Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro” a la señora Isadora Lucía Lora Cuentas a partir del 01 de enero de 2022 y Resolución Directoral N° 037-2020- UE ENSAD/DG, que aprueba el Estatuto de la ENSAD.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **APROBAR**, las Bases de Convocatoria de Ponencias del Cuarto Encuentro Teórico Teatral Internacional ENSAD ETTIEN 2022 - “Prácticas Artísticas Híbridas y Esfera Pública”.

Artículo 2°. – **AUTORIZAR**, la conformación del Comité Científico del Cuarto Encuentro Teórico Internacional ETTIEN 2022 a cargo de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y detalle siguiente:

COMITÉ CIENTÍFICO DEL CUARTO ENCUENTRO TEÓRICO INTERNACIONAL ETTIEN 2022	
MIEMBROS	
Ivan Insunza	DETUCH
Alba Burgos Almaraz	UNCO
Rodrigo Benza Guerra	PUCP
Ernesto Barraza Eléspuru	UCSUR
José Manuel Lazaro de Ortecho Ramirez	PUCP
Oscar Gallegos Santiago	ENSAD
Marcelo Zevallos Rimondi	ENSAD
Luz Marina Merchán	ENSAD



U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"
Pliego 010: Ministerio de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución Directoral N° 043-2022-UE ENSAD/DG

Artículo 3°. – **ENCARGAR**, a la Dirección de Investigación, Dirección Académica, Dirección de Producción Artística y Actividades Académicas, y a la Oficina de Administración el cumplimiento de la presente Resolución Directoral.

Artículo 4°. - **DISPONER**, que Secretaría General remita la presente Resolución Directoral al Área de Informática para su publicación en el Portal Institucional (<http://www.ensad.edu.pe/>).

Artículo 5°. - **DISPONER**, que Secretaría General notifique la presente Resolución Directoral a los/as interesados/as e instancias pertinentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ISADORA LUCÍA LORA CUENTAS
DIRECTORA GENERAL (e)